

# NORMATIVA 2025



## LIGA ESPAÑOLA DE TRAIL-O (LETO) Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRAIL-O (CETO)

## Datos de la Normativa

Responsable de redacción: **Roger Casal Fernández (director técnico)**.

Redacción principal: **Juan Pedro Caraça-Valente, Miguel A. García Grinda (Comisión FEDO de Trail-O)**.

Código del documento: **DT25-NR001**

Fecha de presentación: **30 diciembre de 2024**.

Fecha de aprobación: **9 enero de 2024**.

Fecha de vigencia: **1 de enero de 2025 a 31 de diciembre 2025**.

## Índice de la Normativa

CAPÍTULO I: <b>GENERALIDADES</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO II: <b>CLASIFICACIONES</b>	<b>5</b>
CAPÍTULO III: <b>CLUBES PARTICIPANTES</b>	<b>10</b>
CAPÍTULO IV: <b>CLUBES ORGANIZADORES</b>	<b>11</b>
CAPÍTULO V: <b>DIRECTRICES TÉCNICAS</b>	<b>12</b>
CAPÍTULO VI: <b>ESPECIFICACIONES CETO</b>	<b>16</b>

## CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga Española de Orientación de Trail-O (en adelante **LETO**), se agrupan las competiciones oficiales de la Federación Española de Orientación (en adelante **FEDO**) de Trail-O a celebrar a lo largo del año 2025. Las pruebas, además del reglamento de Trail-O FEDO y de las normas generales de la Federación Internacional de Orientación (en adelante **IOF**), han de someterse a la siguiente normativa.

### Art. 1.- Organización y participación.

La organización de las competiciones correrá a cargo de clubes o federaciones territoriales miembros de la FEDO, siendo cada una de ellas supervisada por un juez controlador, y aceptando cada federación territorial o club organizador el compromiso del cumplimiento del reglamento de Orientación vigente y las normas técnico-administrativas aprobadas para la temporada en vigor, y en su caso, de las medidas sanitarias que procedan.

Cualquier competidor, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o de prueba (si se autoriza su participación con esta licencia), podrá competir en cualquier categoría (de promoción u oficial, siempre que cumpla las condiciones propias de la categoría).

Los nombres de los no poseedores de licencia de temporada FEDO, incluso extranjeros, serán enviados con su DNI y fecha de nacimiento, además del justificante del ingreso del importe de las licencias de prueba a la Secretaría no más tarde del jueves anterior a la realización de la prueba.

### Art. 2.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la FEDO para pruebas de Trail-O y en su defecto la normativa correspondiente de la IOF para pruebas de Trail-O.

Por norma general, la cartografía de los mapas de Trail-O se realizará preferiblemente con la normativa de mapas ISSprOM 2019, siendo posible utilizar la normativa ISOM actualizada con un escalado apropiado adicional de los símbolos. En todo caso, tendrá que ser informado en los boletines previos de la prueba qué normativa se utilizará.

Los mapas para pruebas de Trail-O de la LETO 2025 deberán ser específicamente elaborados o adaptados para este tipo de pruebas (no pudiéndose usar directamente un mapa elaborado para otra disciplina de Orientación, como O-Pie o MTBO, por ejemplo).

Deberán ser mapas nuevos (sobre terrenos no cartografiados) o mapas en un terreno ya cartografiado sobre el que se extiende un mapa registrado, en cuya representación gráfica se han utilizado criterios, técnicas, valores, o cualesquiera otros elementos que sean distintivos respecto de un mapa nuevo. En este último caso no se podrán haber realizado pruebas de Orientación de Trail-O en los dos (2) años anteriores a la fecha de realización de la prueba de LETO (salvo autorización de la Asamblea General o, en su defecto, Comisión Técnica de Trail-O). Aprobada la competición, el área de terreno quedará prohibida a cualquier actividad de Orientación hasta el día de competición.

### Art. 3.- Clases de las pruebas.

Las pruebas serán de tipo Individual, estableciéndose como formato tipo las siguientes:

- PRE-O (con Controles Cronometrados)
- TEMP-O

- Sprint PRE-O (oficial en la IOF desde 2023, se trata de una prueba de PRE-O mucho más dinámica, con un tiempo límite de 30 minutos, distancias muy cortas, controles A/Z y desempate por tiempo total empleado en realizar la prueba)

Con autorización previa de la dirección técnica de la FEDO y el Comité de Trail-O, se podrían admitir alguna variación en el formato siempre que se respeten factores como el espíritu de la modalidad, la justicia deportiva y la innovación en algún aspecto de interés para esta modalidad.

También podrá haber pruebas por equipos, estableciéndose como formato tipo:

- Relevos (como una combinación de una prueba de PRE-O y una de TEMP-O) de 2 elementos.

#### **Art. 4.- Categorías de participación.**

Los **competidores** se agruparán en las siguientes clases y categorías oficiales:

- o Para las pruebas de PRE-O, Sprint y de Relevos:
  - **CATEGORÍA O:** Sin límite de edad, sexo o condición física.
  - **CATEGORÍA P:** Sin límite de edad, sexo o condición física. Necesario tener en vigor el certificado de elegibilidad de la IOF para esta categoría o haberlo solicitado a la IOF a través de la FEDO en plazo, tiempo y forma.
- o Para las pruebas de TEMP-O:
  - **CATEGORÍA O:** Categoría única sin límite de edad, sexo o condición física.

Además, en cada prueba podrán establecerse otras categorías no puntuables para la LETO 2025. Por ejemplo:

- **OPEN-INICIACIÓN:** Dificultad baja y, en las pruebas de PRE-O, sin respuestas "ZERO" ("Z") y sin hacer los controles cronometrados.

Las pruebas de Trail-O se **realizan** de forma individual para todos los **competidores**, tanto para los Federados como para los No-Federados (excepto los casos de competidores en categoría P que necesiten llevar acompañante).

#### **Art. 5.- Acceso a las categorías.**

El **competidor** podrá participar en la categoría que desee siempre que se cumplan los requisitos de las siguientes consideraciones:

**Art 5.1.-** La categoría O es abierta para todos los **competidores** que lo deseen (federados o con licencia de prueba).

**Art 5.2.-** En la categoría P sólo podrán participar y clasificar los **competidores** federados con licencia en vigor en el año correspondiente a la LETO y que además cuenten con el certificado de elegibilidad de la IOF en vigor.

**Art 5.3.-** En la categoría OPEN-INICIACIÓN y otras que se puedan establecer (por ejemplo, una categoría para jóvenes), podrán participar tanto los **competidores** con licencia de temporada

FEDO como los **competidores** con licencia de prueba, siempre que cumplan las condiciones propias de la categoría.

#### Art. 6.- Calendario.

El calendario de pruebas aprobado por la Asamblea General, o en su defecto la Comisión Delegada, para la temporada se podrá consultar en la página web de la FEDO.

## CAPÍTULO II: CLASIFICACIONES

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de LETO 2025, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en la LETO 2025. Las normas para la elaboración de la clasificación en la LETO 2025 por parte de la FEDO se describen en los siguientes artículos:

#### Art. 7.- Socios.

Todos los **competidores** que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la LETO 2025 deben pertenecer a un club miembro de la FEDO y estar en posesión de la correspondiente licencia de temporada FEDO en vigor para la temporada 2025. Para todas las pruebas disputadas, serán considerados solamente los resultados obtenidos por los competidores que estén en posesión de la licencia de temporada en la fecha de la competición en cuestión.

#### Art. 8.- Puntuación.

A cada **competidor** que participe en una prueba de la LETO 2025 se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

##### A) Puntuación para cada prueba tipo PRE-O:

$$p_i = 100 \frac{c_i + \frac{0,24T}{t_i + 0,2T} - 0,2}{c_1 + \frac{0,24T}{t_1 + 0,2T} - 0,2}$$

Siendo:

$p_i$ : puntos para el ranking de cada competidor

$c_i$ : Aciertos de cada competidor

$t_i$ : tiempo en los puntos cronometrados de cada competidor

$c_1$ : Aciertos del ganador

$t_1$ : tiempo en los puntos cronometrados del ganador

T: tiempo máximo en los puntos cronometrados, equivalente a usar todo el tiempo y fallar todas las respuestas ( $n^{\circ}$  de puntos \* 90)

**B) Puntuación para prueba TEMP-O**

$$p_i = 100 \frac{T - t_i}{T - t_1}$$

Siendo:

p<sub>i</sub>: puntos para el ranking de cada competidort<sub>i</sub>: tiempo total de cada competidort<sub>1</sub>: tiempo total del ganador

T: tiempo máximo posible, equivalente a usar todo el tiempo y fallar todas las respuestas (nº de puntos \* 60)

**C) Puntuación para prueba Sprint**

$$p_i = 100 \frac{c_i - \frac{0.11T}{1.1T+t_i} + 1.1}{c_1 - \frac{0.11T}{1.1T+t_1} + 1.1}$$

Siendo:

p<sub>i</sub>: puntos para el ranking de cada competidorc<sub>i</sub>: Aciertos de cada competidort<sub>i</sub>: tiempo total en segundos de cada competidorc<sub>1</sub>: Aciertos del ganadort<sub>1</sub>: tiempo total en segundos del ganador

T: tiempo máximo permitido para realizar la prueba en segundos.

Además, a los competidores que sobrepasen el tiempo límite, se les aplicará la correspondiente penalización en el número de aciertos (1 acierto por minuto normalmente) **y se les asignará el tiempo máximo de la prueba. Todo el cálculo de penalizaciones, desempates, etc. se efectúa siempre después de aplicar los coeficientes de hándicap, tal como indica la normativa IOF.**

Los competidores descalificados en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.

Las pruebas de relevos puntuarán para la clasificación por clubes y también se contabilizará el tiempo total de cada participante para la clasificación individual, según la misma fórmula indicada en el Art. 12.1.

**Art. 9.- Clasificaciones.**

Para elaborar la clasificación final individual, en cada clase y categoría, se contabilizarán los N mejores resultados conseguidos en las pruebas de la LETO 2025, siendo N el valor (redondeado al entero más próximo) correspondiente a dos tercios de las pruebas de competición puntuables y realizadas al final de la Liga. El ganador de la Liga, en cada clase y categoría, será aquel **competidor** que obtenga una puntuación mayor en la suma de dichas puntuaciones. El valor N será utilizado a lo largo de estas normas como valor de referencia.

Se proclamarán campeones individuales absolutos de la LETO 2025 los ganadores de las categorías O y P. Si se produjese un empate en alguna de estas clasificaciones se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, etc.

**Art. 10.- Presencia en la clasificación de LETO 2025.**

Un deportista podrá aparecer una sola vez en la clasificación de la LETO 2025, en una única categoría oficial. Si el competidor cambiase de categoría en alguna prueba (a otra que tuviera derecho), sus resultados a partir de ese momento sólo se tendrán en cuenta para la clasificación por clubes y no para la clasificación individual de la LETO 2025.

**Art. 11.- Otras participaciones en pruebas.**

Los organizadores de pruebas (así como el **juez controlador** de la misma) tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus (**N-2**) mejores participaciones (60 puntos como mínimo).

Si una prueba es anulada por el **juez controlador** antes de empezar (con los competidores presentes en la zona de competición) o una vez celebrada, se aplicará a los **competidores** presentes en la zona de competición el mismo criterio, respecto a puntuación en la LETO 2025, que a los organizadores de la prueba.

Los competidores que representen a la Selección Nacional en pruebas internacionales o en pruebas de la LETO 2025 y, como consecuencia, no puedan efectuar el mismo recorrido que el correspondiente a su categoría habitual, obtendrán por su participación los puntos correspondientes al caso de pruebas organizadas o anuladas.

En todo caso, para la clasificación individual, un competidor solo podrá contabilizar un máximo de **2** pruebas organizadas, de selección o anuladas.

**Art. 12.- Clasificación de Trail-O por Clubes.**

**Art 12.1.-** Los competidores se agruparán de la siguiente forma:

Para pruebas de PRE-O y Sprint:

- Categoría O.
- Categoría P.

Para pruebas de TEMP-O:

- Categoría única O.

En cada competición, cada club sumará los puntos correspondientes a sus 3 mejores competidores de cualquier categoría.

En las pruebas de relevos, cada club sumaría los puntos obtenidos por sus 2 mejores relevos (en cualquiera de las categorías), multiplicado por 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$p_i = 100 \frac{T - t_i}{T - t_1}$$

Siendo:

$p_i$ : puntos obtenidos por el equipo

$t_i$ : tiempo total de cada equipo

$t_1$ : tiempo total del equipo ganador

T: tiempo máximo posible, equivalente a fallar todos los puntos Pre-O y a usar todo el tiempo y fallar todas las respuestas Temp-O ( $n^\circ$  de puntos Pre-O \* 60 +  $n^\circ$  de puntos Temp-O \* 60)

Las puntuaciones de cada prueba se irán acumulando para generar de esta manera la clasificación de clubes.

Cuando un club organiza una carrera obtendrá en la clasificación de clubes la puntuación superior de las dos siguientes:

- Puntos obtenidos por sus competidores en la prueba según el método antes descrito.
- Media de puntos obtenidos en las otras carreras de Liga Nacional (se podrá asignar solo al finalizar la temporada).

#### **Art 12.2.- Ascensos/Descensos de categoría por clubes.**

En la temporada 2025 existirá un única División Nacional. Esta división estará formada por todos los clubes que hayan llegado a tener un participante en alguna prueba de la LETO 2025.

#### **Art. 13.- Sección Ranking.**

El responsable de la Sección de Ranking irá elaborando el mismo con las clasificaciones que le proporcionen los responsables de las pruebas incluidas en la LETO 2025.

La Sección de Ranking tendrá, en un plazo máximo de cinco días después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la LETO 2025. Éstas se publicarán de forma oficial en la página web de la FEDO.

El plazo de reclamación a las puntuaciones obtenidas para el ranking en cada prueba, y del ranking final de la Liga, será de 21 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la FEDO.

#### **Art. 14.- Trofeos y premios.**

EL club organizador hará las gestiones necesarias para que una vez finalizada cada prueba de la LETO 2025:

- los 3 primeros clasificados de todas las categorías individuales oficiales (O y P) de la LETO 2025 reciban su premio en forma de trofeo, medalla o diplomas acreditativos de su resultado.
- Estas entregas se harán en actos a los que deberá darse el máximo realce.

La FEDO hará las gestiones necesarias para que una vez finalizada la LETO 2025:

- los 3 primeros clasificados de todas las categorías individuales oficiales (O y P) de la LETO 2025 y los 3 primeros clubes, reciban sus medallas o trofeos acreditativos de su resultado.
- y los 5 primeros clasificados de todas las categorías individuales oficiales (O y P) y los 5 primeros clubes reciban los diplomas acreditativos de su resultado.

Estas entregas se harán en actos a los que deberá darse el máximo realce y se intentará celebrar con motivo de una de las primeras pruebas de la siguiente temporada.

Las ceremonias de entrega de premios en cada una de las pruebas de Trail-O que conforman la LETO 2025 y en la ceremonia en la que se entreguen de los premios de final de Liga, tendrán el siguiente orden:

- o 1º la Categoría P.
- o 2º la Categoría O.

El horario de la ceremonia de entrega de trofeos y/o premios se incluirá en el programa de todas las pruebas; tendrá lugar preferiblemente el mismo día de la prueba. Pero, si la prueba de Trail-O se celebra un día y al día siguiente hay otra prueba (de Trail-O o de otra disciplina de Orientación), la ceremonia también podrá hacerse el día siguiente si con ello se prevé una mayor afluencia de público y se estima que el acto tendrá una mayor difusión y notoriedad.

Si en el día y a la hora fijados no ha comenzado la ceremonia, cualquier competidor que tenga derecho a trofeo puede no quedarse a recogerlo comunicándolo al juez controlador de la prueba.

En virtud del artículo 27.J del Régimen Disciplinario de la FEDO, se considera una infracción leve que conllevará la descalificación del deportista en la prueba el “no asistir a los actos de entrega de premios y trofeos, sin causa justificada, estando obligado a asistir por su posición en las clasificaciones”.

### **CAPÍTULO III: CLUBES PARTICIPANTES**

#### **Art. 15.- Relación de socios. Licencias.**

Los clubes deberán remitir a la Secretaría de la FEDO, utilizando el protocolo pertinente, la relación de socios que solicitan la correspondiente licencia de temporada. Ningún club podrá tramitar dichas licencias de temporada FEDO si previamente no ha hecho efectivo el canon anual establecido por la FEDO para la presente temporada.

Para beneficiarse de las ventajas de la licencia de temporada FEDO, ésta deberá tener entrada en la Secretaría antes de realizar la inscripción a la prueba y, al menos 5 días antes de la finalización del plazo de inscripción a la misma.

Las licencias de prueba se tramitarán siguiendo el protocolo vigente, no más tarde del miércoles anterior a la celebración de la prueba, una vez todos los plazos de inscripción hayan vencido.

Los competidores extranjeros podrán puntuar en la LETO 2025 siempre que, perteneciendo a un club adscrito a esta federación, posean la licencia de temporada.

#### **Art. 16.- Aclaraciones y corrección de errores.**

Para facilitar el trabajo de la sección ranking, los clubes están obligados a proporcionar todos los datos (sobre todo el número de licencia de temporada) y todas las aclaraciones que puedan ser necesarios para conseguir que las clasificaciones sean rigurosas, introduciendo a todos los inscritos en el sistema de inscripciones vigente.

Los resultados deberán incluir las licencias de cada competidor, así como sus nombres, apellidos, club y tiempos y/o puntuaciones realizadas en los distintos días de competición.

## CAPÍTULO IV: CLUBES ORGANIZADORES.

### Art. 17.- Horas de Salida.

Por su importancia e influencia en las clasificaciones de la LETO 2025, los clubes organizadores de pruebas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En todas las categorías, en la medida que el número de participantes lo permita, los competidores tomarán la salida con la máxima separación posible.
- Las salidas se organizarán preferiblemente por hora de salida preasignada, aunque también se podrán usar otros métodos que no impliquen dicha preasignación.
- Cuando haya horas de salida preasignadas, los **competidores** que participan en las categorías oficiales podrán indicar su preferencia, en el momento de realizar su inscripción, la franja horaria en la que desean salir. El sorteo de las horas de salida se realizará teniendo en cuenta estas franjas horarias:
  - o Pronto: salidas en el primer tercio.
  - o Tarde: salidas en el tercer tercio.
- Se ruega a todos los federados que se haga uso de esta herramienta solamente en caso de necesidad por motivos justificados (conciliación familiar, laborales...) en caso de excesivas solicitudes la organización no podrá atenderlas correctamente.

### Art. 18.- Sistema de gestión.

Las inscripciones se realizarán obligatoriamente con el sistema de inscripciones establecido por la FEDO.

A la finalización de la prueba, el club organizador, entregará a la FEDO (Secretaría y Sección Ranking) una copia electrónica de los resultados de la prueba en el formato establecido. En el supuesto de no poder entregarse al responsable el mismo día de la competición, la organización lo remitirá a la Sección Ranking en el plazo máximo de 24 horas a partir de la finalización de esta. En los resultados deberán figurar, como mínimo, los siguientes campos:

- Categoría, Nº Licencia, Nombre, Apellidos, club, tiempos y/o puntuaciones realizadas en los distintos días de competición.

En particular es importante completar la columna «Nº de Licencia» ya que es crucial a la hora de realizar la gestión informática de los resultados. Para los competidores descalificados aparecerá el motivo de la descalificación en la columna correspondiente. Otros campos (puestos por día, tiempo total, etc.) no son imprescindibles, pero podrían ser útiles.

Para la obtención de este listado se recomienda exportar los resultados de la aplicación que se use para generar las clasificaciones de prueba a un fichero CSV, con la opción “formatos de tiempo en Excel” activada, incluyendo todos los días de competición en la misma hoja. Asimismo, es obligación de la organización proporcionar a la Sección Ranking el listado de todos los organizadores federados. Este listado incluirá la siguiente información:

- Categoría habitual, Nº Licencia, Nombre, Apellidos, club

#### **Art. 19.- Memoria de la prueba.**

No más tarde de 30 días después de finalizar la prueba, el club organizador enviará a la Dirección Técnica una memoria de la prueba en la que se incluya la siguiente información:

- Trazados de todas las categorías en formato digital: Ocad, Condes, PurplePen, JPG, PDF,...
- Archivo digital de tiempos y/o puntuaciones de todas las pruebas oficiales, por separado.
- Principales problemáticas encontradas en la organización de la prueba.
- Propuestas de mejora para próximas organizaciones.

### **CAPÍTULO V: DIRECTRICES TÉCNICAS.**

Con la finalidad de recordar y destacar la importancia de algunos aspectos organizativos de especial relevancia para el correcto desarrollo de la LETO 2025, se establecen unas directrices básicas a tener presentes por organizadores y jueces de cara a la próxima temporada.

#### **Art. 20.- Información, promoción y difusión de la prueba.**

La información sobre la prueba es uno de los elementos clave para que una prueba resulte exitosa y, por ello, se deben respetar los plazos acordados y ofrecer la información pertinente a los deportistas con la máxima antelación posible. No puede ocurrir, en ningún caso, que los deportistas sean informados de las distancias, desniveles, tiempos y número de controles de la prueba con unos pocos días de antelación.

Al mismo tiempo, cuanta más información se ofrezca y mejor campaña de promoción y difusión se realice, mayor será la visibilidad de la prueba y del deporte en los diferentes niveles y, por tanto, mayor el número de participantes/sponsors potenciales.

#### **Art. 21.- Atención especial a la Categoría P.**

Se debe centrar la atención en todas y cada una de las categorías incluidas en la LETO 2025 (la fuerza del deporte de la Orientación está en la dimensión colectiva), se debe prestar una especial atención a la categoría P (especialmente en las pruebas INTERNACIONALES) promoviendo el espectáculo y el refuerzo de las figuras de los deportistas P como referentes de la Orientación española de Trail-O para los más jóvenes. Aspectos como contar con un speaker, entrevistas en meta, resultados en directo, control de espectadores, ... pueden contribuir de forma importante a destacar la versión más competitiva de este deporte.

#### **Art. 22.- Calidad como objetivo prioritario.**

La LETO 2025 constituye la competición de referencia nacional de la disciplina de Trail-O de este deporte y, por tanto, se debe abogar y centrar todos los esfuerzos en conseguir una liga que sea

sinónimo de calidad. El objetivo prioritario en la organización de una prueba de LETO 2025 debe ser siempre ofrecer a los participantes la máxima calidad especialmente en el área técnica.

Una buena selección de los terrenos teniendo en cuenta las particularidades de cada especialidad, una cartografía precisa y unos trazados adaptados a los requerimientos físico/técnicos de cada categoría se convierten en factores clave para conseguir una prueba de calidad. Si a alguno de estos factores no se le presta la suficiente atención, indudablemente se producirá un descenso de la calidad de la prueba, resultando este un aspecto no deseable.

#### **Art. 23.- Agrupación de categorías.**

Se debe partir de la convicción de que lo deseable es trazar un único recorrido para las dos categorías oficiales (O y P) ya que así se asegura la máxima inclusión de todos los competidores independientemente de su edad, sexo o condición física, y así, al mismo tiempo, se ofrece una mayor posibilidad de competición entre todos los participantes.

Aunque si las condiciones del terreno y de los caminos por los que discurrirá la prueba así lo indicasen, las categorías O y P podrían tener recorridos diferentes. En ese caso, se intentará que las variaciones en los recorridos sean mínimas, intentando que todos ellos sean lo más similares posible.

#### **Art. 24.- Referencias de tiempos, distancias, desniveles y controles.**

En toda prueba de LETO 2025 el trazador debe tratar de ceñirse lo máximo posible a las distancias, desniveles y controles estipulados y recomendados por la IOF para cada tipo de prueba (PRE-O, Sprint, TEMP-O y Relevos).

#### **Art. 25.- Escalas y equidistancias.**

Como norma general, para todas las pruebas de LETO 2025 se utilizarán las siguientes:

- Escalas: 1 / 4.000 ó 1 / 3.000
- Equidistancias: 2.5m ó 2 m

Cualquier modificación de las escalas y equidistancias establecidas en este artículo, que conlleven una mejora en la calidad de la competición, ha de ser autorizada por el juez controlador por medio de una petición justificada del organizador, y sólo tras solicitar y recibir un informe técnico favorable por parte del Comité de Cartografía de la FEDO, como mínimo 30 días antes de la celebración de la prueba.

#### **Art. 26.- Avituallamiento**

1.- Se deberá proveer de, como mínimo, avituallamiento líquido para todos los competidores al finalizar sus recorridos. Es recomendable ofrecer también piezas de fruta, bebidas isotónicas y barritas energéticas de recuperación. Siempre teniendo en cuenta todas las medidas higiénicas necesarias en cada momento.

2.- En las pruebas en las que se espere que los participantes estén en competición más de 1 hora, la organización deberá permitir que cada competidor pueda llevar su propio avituallamiento líquido (lo cual deberá hacerse por parte de cada participante sin usar botellas o recipientes transparentes que se puedan llegar a usar como “nivel” durante la competición).

### 3.- Medidas sobre reducción y recogida selectiva de residuos derivadas de los avituallamientos.

Con el objetivo de disminuir los residuos generados durante el transcurso de las competiciones, los organizadores han de tratar de tomar medidas para evitar la utilización de envases de un solo uso (sobre todo recipientes de plástico).

Sin excluir otras opciones, los organizadores deberán ofrecer siempre la posibilidad que todos aquellos **competidores**, que así lo deseen, puedan ser servidos en su propio vaso. Para este propósito, los organizadores dispondrán de cualquier tipo de dispensador y/o recipiente reutilizable, pero nunca envases de un solo uso, y serán los mismos organizadores los encargados de servir el avituallamiento a los **competidores**.

Los organizadores deberán favorecer y fomentar la recogida selectiva de todos los restos generados.

#### Art. 27.- Otras consideraciones

1.- En las pruebas tipo PRE-O, el triángulo de salida debe estar lo suficientemente separado de la zona de mapas para que no haya influencia en los participantes que estén en competición por parte de los no competidores que estén por salir o ya hayan acabado.

2.- Hasta que no se da la salida de cada competidor, no está permitido mirar el mapa, pudiéndose entregar el mapa a cada competidor una vez dada la salida.

#### Art. 28.- Sistemas de cronometraje y control.

En las pruebas de la LETO 2025 se podrá usar el sistema SportIdent, **Toepunch** o el sistema de control tradicional por medio de Tarjeta de "papel" o similar y pinzas de picar tradicionales. La organización deberá asegurarse que el sistema usado minimice la posibilidad de que un competidor pueda ver lo que responden los demás competidores.

En cualquier caso, los tiempos, las respuestas y los resultados se deberán pasar lo antes posible (deseable que sea incluso durante el propio desarrollo de la prueba) a un medio informático para su tratamiento posterior y para facilitar la publicación de resultados durante la prueba, así como para (una vez finalizada la prueba) pasar dichos resultados al responsable de la Sección de Ranking.

#### Art. 29.- Aspectos prohibidos para los competidores

Durante el desarrollo de una prueba de la LETO 2025 está totalmente prohibido comunicarse con otros competidores que aún estén en tiempo de competición por cualquier medio (hablado y/o escrito, así como usando teléfonos móviles, tablets o aparatos electrónicos similares). Lo cual será motivo de descalificación inmediata de todos los competidores involucrados, incluso si alguno de dichos competidores hubiera finalizado ya la prueba.

#### Art. 29 bis.- Quejas / Reclamaciones

Cada competidor puede presentar, como máximo, dos quejas durante la temporada. En caso de aceptarse la queja, no computará para este máximo. El responsable del ranking gestionará estos valores.

- Las quejas se realizarán por escrito a la organización (o juez controlador), exponiendo los motivos de su queja claramente. Sólo se valorarán los motivos expuestos.
- El organizador junto con el juez controlador deberá analizar en profundidad los motivos de la queja y tomar una decisión en conciencia.
- El competidor aceptará la decisión del organizador en todos los casos.

## CAPÍTULO VI: ESPECIFICACIONES DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ORIENTACIÓN DE TRAIL-O.

Con el nombre de Campeonato de España de Orientación de Trail-O (en adelante **CETO**) 2025, se agrupan las competiciones oficiales de esta especialidad deportiva a celebrar a lo largo del año 2025 en las que se definen los Campeones de España de Trail-O 2025. Las pruebas, además del reglamento de Trail-O FEDO y de las normas generales de la IOF, han de someterse a la siguiente normativa (teniendo además en consideración las normas para la LETO antes definidas en este mismo documento).

### Art. 30.- Organización y participación de los CETO.

La organización de las competiciones correrá a cargo de clubes o federaciones territoriales miembros de la FEDO, siendo cada una de ellas supervisada por un juez controlador, y aceptando cada federación territorial o club organizador el compromiso del cumplimiento del reglamento de Orientación vigente y las normas técnico-administrativas aprobadas para la temporada 2025, además de las medidas sanitarias que se fijen en cada momento.

En los CETO se permitirá la participación de cualquier **competidor**, español o extranjero, perteneciente a un club o no, con licencia de temporada FEDO o de prueba (si se autoriza su participación con esta licencia), podrá participar en cualquier categoría (de promoción u oficial). Sin embargo, únicamente computarán a efectos de título de **campeón/a** de España los **competidores** con licencia FEDO de temporada y nacionalidad española.

Los nombres de los no poseedores de licencia de temporada FEDO, incluso extranjeros, serán enviados con su DNI y fecha de nacimiento, además del justificante del ingreso del importe de las licencias de prueba a la Secretaría, no más tarde del miércoles anterior a la realización de la prueba.

### Art. 31.- Clases y número de pruebas de los CETO.

Las clases de pruebas del CETO podrán ser las siguientes:

- CETO de PRE-O.
- CETO de TEMP-O.
- CETO de Relevos (equipos de 2).

Los diferentes CETO de cada temporada podrán celebrarse en un mismo evento de Orientación en fechas sucesivas o podrán celebrarse en diferentes eventos de Orientación en fechas no sucesivas. Así mismo podrán organizarse por un único organizador u organizarse por diferentes organizadores.

### Art. 32.- Categorías de participación de los CETO.

Los competidores se agruparán de la siguiente forma en función de las categorías oficiales para cada clase de CETO:

- para el CETO de PRE-O y el CETO de Relevos:
  - o Categoría O: Sin límite de edad, sexo o condición física.

- Categoría P: Sin límite de edad, sexo o condición física. Necesario tener en vigor el Certificado de Elegibilidad de la IOF para esta categoría o haberlo solicitado a la IOF a través de la FEDO en plazo, tiempo y forma.
- En el CETO de Relevos, no habrá límite para cada comunidad de presentación de equipos de 2 componentes en cada categoría (O y P).
- para el CETO de TEMP-O:
  - Categoría única O: Sin límite de edad, sexo o condición física. En caso de disputarse el CETO de TEMP-O como único Campeonato de España, se realizará una clasificación categoría O y otra P a efectos de proclamar campeones de España de Trail-O.

### **Art. 33.- Clasificación de los CETO por comunidades.**

En cada CETO, cada comunidad sumará los puntos correspondientes a sus 4 mejores competidores de cualquier categoría de la prueba que corresponda.

Para la clasificación por comunidades se acumularán los puntos obtenidos de este modo por cada comunidad. Así si hubiera CETO Pre-O y CETO Tempo-O se sumarían las 4 mejores puntuaciones de Pre-O y las 4 mejores de Temp-O para cada comunidad. Si se disputase el CETO de Relevos, se sumaría los puntos obtenidos por los 2 mejores relevos de cada comunidad (puntos obtenidos según la misma fórmula que la de puntuación por clubes LETO) multiplicada por 2.

### **Art. 34.- Clasificación de los CETO por clubes.**

En cada CETO, cada club sumará los puntos correspondientes a sus 3 mejores competidores de cualquier categoría de la prueba que corresponda.

Para la clasificación por clubes se acumularán los puntos obtenidos de este modo por cada club. Así si hubiera CETO Pre-O y CETO Tempo-O se sumarían las 3 mejores puntuaciones de Pre-O y las 3 mejores de Temp-O para cada club.

### **Art. 34.- Trofeos y premios de los CETO.**

La FEDO hará las gestiones necesarias para que una vez finalizado el CETO 2025 de todas las clases programadas para el año en curso (PRE-O, TEMP-O o Relevos):

- los 3 primeros clasificados de todas las categorías individuales oficiales que correspondan y las 3 primeras comunidades, reciban sus medallas o trofeos acreditativos de su resultado.
- y los 5 primeros clasificados de todas las categorías individuales oficiales que correspondan y las 5 primeras comunidades reciban los diplomas acreditativos de su resultado.

Si se disputan en diferentes fechas, las entregas del CETO individual de cada clase deberán realizarse al finalizar cada una de los CETO individuales.

Estas entregas se harán en actos a los que deberá darse el máximo realce.